DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 317-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 09 NOV 2021

VISTOS:

El Memorando N° 822-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 295-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 321-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, y las Resoluciones Directorales Regionales N° 281 y 313-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 034-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 15 de febrero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2021, en cuyo anexo se han considerado diversos procesos de selección en bienes y servicios;

Que, con Informe N° 295-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 04 de Noviembre del 2021, el Director de Administración solicita al Titular de la Entidad, aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad-Versión 2, para la inclusión de dos nuevos procesos de selección de Servicios: Adjudicación Simplificada, para el Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado a Nivel de Perfilado de la Ruta AY-107 Cruz Pata Chuschi-Quimsa Cruz, por el valor estimado de S/. 73,567.00, Meta 49; y el proceso de selección de Adjudicación Simplificada para el servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado a Nivel de Perfilado de la Ruta AY-108 Huancaraylla-Circamarca, por el valor estimado de S/. 62,300.00, Meta 48; ambos por la Fuente de Financiamiento 5-18 Recursos Determinados Canon y Sobre Canon. Para ello, se requiere realizar la convocatoria de los procesos de selección de manera urgente para garantizar la prestación de los servicios dentro del plan de trabajo y en el plazo establecido a fin de dar cumplimiento a las metas institucionales;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (31.12.2018), regula que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones. Seguidamente el numeral 6.3 señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Luego el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, establece en su numeral 6.6.1 que el Plan Anual de Contrataciones-PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 7.6.2 de la directiva precitada, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 317-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 09 NOV 2021

que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato en el portal web del SEACE;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la SEPTIMA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal del 2021; por la causal de INCLUSIÓN de dos (02) procedimientos de selección en Servicios; detallado a continuación:

- **SERVICIO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA:**

ITEM	OBJETO	UNID. MEDIDA	CANT.	P.U.	TOTAL	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.	META
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO A NIVEL DE PERFILADO DE LA RUTA AY-107 CRUZ PATA CHUSCHI-QUIMSA CRUZ	GLOBAL	1	73,567	73,567	73,567.00	5.18 Recursos Determinados Canon y Sobre Canon	48
					TOTAL	73,567.00		

- **SERVICIO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA:**

ITEM	OBJETO	UNID. MEDIDA	CANT.	P.U.	TOTAL	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.	META
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO A NIVEL DE PERFILADO DE LA RUTA AY-108 HUANCARAYLLA-CIRCAMARCA	GLOBAL	1	62,300	62,300	62,300.00	5.18 Recursos Determinados Canon y Sobre Canon	49
					TOTAL	62,300.00		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión financiera ante el Pliego, por la Fuente de Financiamiento correspondiente, para el desembolso correspondiente en la Meta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección de Administración, en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la aprobación, publique la presente en el SEACE, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6 del RLCE.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 317-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 09 NOV 2021

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente a la Dirección de Administración, UASA, Dirección de Caminos, SDO, SDESLO y demás instancias de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional